

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

## Bono por Deber Asistencia Escolar

---

Última actualización: 14 mayo, 2020

---

### Descripción

Es un **beneficio no postulable** de \$6.000 mensuales por niño o niña, que se entrega a familias usuarias del **Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, cuyos hijos e hijas de entre 6 y 18 años de edad se encuentren estudiando en una institución educacional reconocida por el Estado, en educación básica o media, y que cumplan con una asistencia escolar mensual superior o igual a un 85%.

Obtenga [más información](#).

El beneficio es compatible con otras transferencias y subsidios otorgados por el Estado.

La familia participante del Subsistema Seguridades y Oportunidades debe elegir la forma de pago que podrá ser mediante **depósito bancario**, **CuentaRUT** o en las **sucursales de la Caja de Compensación Los Héroes y BancoEstado**.

Si usted tiene este beneficio, consulte la [fecha de pago](#).

## Detalles

La acreditación de la asistencia escolar mensual la realiza el Ministerio de Educación (Mineduc), por lo tanto, las personas **no deben hacer ningún trámite** para solicitar el beneficio.

Al momento que la familia o persona firma el **Plan de Intervención** y la **carta de compromiso** (es decir, que pasa a ser usuaria del Subsistema Seguridades y Oportunidades), se le activan las transferencias. Además, si la familia se encuentra en situación de extrema pobreza (cobra Bono Base) y cumple con los requisitos, recibirá el Bono por Deber Asistencia Escolar.

### Importante:

- El pago se realiza en conjunto con el Bono de Protección y el Bono Base Familiar, a través del banco.
- Las transferencias monetarias se pagan mediante depósito bancario y con esta forma de pago los beneficios no caducan. Si el usuario quiere optar a pago presencial, debe acudir a su municipio o a ChileAtiende, y solicitar modificación de forma de pago.
- Los pagos presenciales caducan a los 6 meses de no cobro.

## ¿A quién está dirigido?

Familias usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades que:

- Estén participando del Acompañamiento Psicosocial (APS) o Acompañamiento Sociolaboral (ASL).
- Las familias beneficiarias deben contar con integrantes de entre 6 y 18 años de edad al 31 de marzo del año respectivo.
- Los niños o niñas deben estar cursando estudios en una institución educacional reconocida por el Estado, en los niveles educacionales básica o media, y deben cumplir con una asistencia escolar mensual igual o superior al 85%. Para cumplir con esta condicionante durante los meses de enero y febrero, se considerará la asistencia promedio del período julio-diciembre del año anterior.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.



Mientras las familias estén participando en alguno de los programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades.